ADENDA
CONCURSO DE MÉRITOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002

OBJETO: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)"*

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA en uso de sus facultades legales, en especial de la conferida en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

INFORMA:

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Complemento del pliego de Condiciones Definitivo del proceso de CONCURSO DE MÉRTOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002, se hace necesario modificar el ítem 8.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (Máximo: 50 puntos)" Y 8.2. "FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo: 38,75 puntos)", de la siguiente forma:

1. Modificar el ítem 8.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (Máximo: 50 puntos)" del complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso de CONCURSO DE MÉRTOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002, el cual quedará así:

"8.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (Máximo: 50 puntos)

Para PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) es importante que el contratista que ejecutara y desempeñara las actividades del futuro contrato tiene que ser un proponente idóneo, experimentado y capacitado para la ejecución de las actividades del contrato, por lo cual se asignaran un puntaje máximo de

cincuenta (50) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante presentada, la cual se acreditara de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	
Se acreditará mediante certificación(es) de contrato(s) ejecutado(s) y terminado(s) antes de la fecha de cierre del presente proceso, adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, cuyo valor ejecutado de cada uno sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial, es decir, 1.014,42SMMLV, cuyo objeto sea la interventoría a obras de construcción y/o reforzamiento de edificaciones y/o puentes y/o estructuras peatonales, los cuales se verificarán con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP y que deben ser acreditados en los código UNSPSC indicados en el numeral 7.1.2. del Pliego de Condiciones. *Esta experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos y será calificada de acuerdo con los siguientes rangos:*	
Si acredita la experiencia especifica adicional con DOS (2) contratos cuyo objeto sea la interventoría a obras de construcción y/o reforzamiento de edificaciones, se le asignara	*50*
Si acredita la experiencia especifica adicional con UN (1) contrato cuyo objeto sea la interventoría a obras de construcción y/o reforzamiento de edificaciones, se le asignara	*10*

Para el cálculo de la experiencia, los contratos deberán estar debidamente relacionados en el Formulario No. 5A para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aporta el proponente singular o los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Formulario deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

NOTA 1: *Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia específica adicional se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.*

NOTA 2: *Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la*

información solicitada en este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el ordenador del gasto, o copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o contrato y certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. *Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.*
2. *Plazo de ejecución.*
3. *Número del Contrato (en caso de que exista).*
4. *Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.*
5. *Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
6. *Fecha de iniciación.*
7. *Fecha de terminación.*
8. *Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.*
9. *Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.*
10. *Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.*

Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

***NOTA 3:** Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.*

***NOTA 4:** Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a satisfacción, antes de la fecha de cierre del presente proceso.*

ADENDA
CONCURSO DE MÉRITOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002

NOTA GENERAL: *La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.*

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Teniendo en cuenta que en algunos casos las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar experiencia no permiten verificar la totalidad de las condiciones exigidas, la Entidad podrá solicitar copia del contrato u otros documentos adicionales."

2. Modificar el ítem 8.2. "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (Máximo: 50 puntos)" del complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso de CONCURSO DE MÉRTOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002, el cual quedará así:

"8.2. FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo: 38,75 puntos)

Se entiende por éste, el talento humano que el proponente ofrece y pone a disposición de la entidad para atender la ejecución del contrato. La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios, donde conste la experiencia solicitada, adicional a la mínima requerida, y los diplomas de la formación académica adicional acreditada.

ADENDA
CONCURSO DE MÉRITOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002

Para cada integrante del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar el respectivo Formulario No. 8 de compromiso de intención, suscrita por el integrante del equipo de trabajo y coadyuvada por el proponente, en la cual conste que, en evento de adjudicación del contrato derivado del presente proceso, prestará sus servicios para atender el objeto de este durante todo el plazo de su duración.

La entidad calificará el equipo de trabajo así:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Máximo: 20 Puntos).

*El proponente deberá acreditar que dentro del personal ofrecido cuenta con un **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, quien por la complejidad del proyecto y de las actividades a desarrollar deberá tener la experticia y experiencia para atender y solucionar en el menor tiempo los requerimientos y actividades que la entidad solicite, para ello deberá cumplir con las siguientes condiciones, el cual deberá ser acreditado para la obtención del puntaje.*

COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR		***PUNTOS***
Experiencia profesional adicional a la mínima requerida de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		*5*
Postgrado: Especialización en Gerencia de Construcciones o Gerencia de proyectos de construcción		*7*
Experiencia adicional relacionada con el perfil	*Experiencia laboral especifica adicional a la mínima requerida de tres (3) años, demostrados en máximo dos (2) contratos ejecutados donde haya ejercido como Director de Obra o Especialista en Gerencia de Proyectos de contratos cuyo objeto sea la construcción de obras civiles*	*8*
TOTAL		***20***

2. PROFESIONAL FINANCIERO (Máximo: 15 Puntos).

*El proponente deberá acreditar que dentro del personal ofrecido cuenta con un **PROFESIONAL FINANCIERO**, quien por la complejidad del proyecto y*

actividades a desarrollar deberá tener la experticia y experiencia para revisar, analizar y aprobar en el menor tiempo los requerimientos y documentos financieros y/o actas con soportes que la entidad solicite, para ello deberá cumplir con las siguientes condiciones, el cual deberá ser acreditado para la obtención del puntaje.

COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR		***PUNTOS***
Experiencia profesional adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		*5*
Postgrado: Especialización en Finanzas y/o Gerencia Financiera		*5*
Experiencia adicional relacionada con el perfil	*Experiencia laboral especifica adicional a la mínima requerida de tres (3) años, demostrados en máximo dos (2) contratos ejecutados donde haya ejercido como Coordinador Especialista en Finanzas en contratos cuyo objeto sea la construcción de obras civiles.*	*5*
TOTAL		***15***

3. JOVEN PRIMER EMPLEO (3,75 ptos).

El proponente deberá acreditar que dentro del personal ofrecido cuenta con un PROFESIONAL, cuya opción laboral aplique a EMPLEO JOVEN, por lo tanto, el oferente deberá demostrar que dicho profesional tiene entre 18 y 28 años de edad y no cuente con alguna relación laboral vigente o contrato de prestación de servicios al momento del cierre del presente proceso. Para tal caso, la Entidad verificará dicha información y en caso de ser válida, se otorgarán tres punto setenta y cinco (3,75) puntos.

GENERALIDADES

NOTA 1: *La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones, o contratos de la(s) empresa(s) donde haya(n) laborado o prestado sus servicios, que anexe a la propuesta y que se presentarán en las mismas condiciones que se requiere para la experiencia mínima habilitante, allí debe constar la experiencia adicional a la mínima requerida.*

ADENDA
CONCURSO DE MÉRITOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002

Es de aclarar que para este criterio de evaluación se deben aportar las certificaciones de experiencia de las mismas personas que fueron ofertadas como criterio habilitante.

NOTA 2: *Para efectos de la calificación de la experiencia de los miembros del equipo profesional, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales; por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.*

NOTA 3: *Para ello, se deberá aportar copia de:*

1. *Cédula de ciudadanía*
2. *Matrícula profesional vigente con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.*
3. *Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos y acreditados por la institución educativa competente.*
4. *Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) y el cargo a desempeñar.*
5. *Hoja de vida de la función pública (si aplica)*
6. *Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:*

 - *Objeto.*
 - *Plazo.*
 - *Número del Contrato (en caso de que exista).*
 - *Contratante, teléfono y dirección.*
 - *Nombre del contratista.*
 - *Fecha de iniciación.*
 - *Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse debidamente terminados, para lo cual, deberá adjuntar igualmente copia del acta de terminación o acta de recibo final del contrato acreditado.*

- *Valor final del contrato o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*
- *Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.*

NOTA 4: *Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.*

En caso de que el proponente no acredite las condiciones de formación académica y de experiencia establecidas en el cuadro de exigencias para cada profesional, no tendrá puntaje.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones a afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

> *"ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones a fines o auxiliar la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 que señala:

ADENDA
CONCURSO DE MÉRITOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002

"ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (…)"
"

Los demás ítems y apartes del pliego de condiciones definitivo del proceso de CONCURSO DE MÉRTOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002 no sufren modificación alguna.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Pacífico
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Proyectó: Dora Ligia Cardona Mejía - Abogada Contratista